CONVENIO DE ASOCIACION No. _____

Entre los suscritos a saber: De una parte, **VALENTINA CARVAJAL CASTELLANOS**, obrando en nombre y representación del Departamento de Caldas en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación debidamente posesionada y facultada para suscribir el presente instrumento por el Decreto No 001 del 04 de enero de 2021, y quien en adelante se denominará **el Departamento** y de la otra **FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA - FUNDECOS,** identificada con NIT. N° 800.040.640-7, representado legalmente por **MARIA LORENA ECHEVERRY GARCIA** identificada con la Cédula de Ciudadanía número 24.718.475 y quien en adelante se denominará **El Conveniente**, hemos acordado celebrar Convenio de Asociación que se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas, por la Ley.

Cláusula Primera - Objeto del Convenio Asociación: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, profesionales y financieros para mejorar las condiciones de vida de las víctimas del conflicto armado de la población de la vereda La Torre, Corregimiento de Arboleda, municipio de Pensilvania – Caldas, a través de un proyecto turismo comunitario en su fase II.

Cláusula Segunda – Obligaciones del Conveniente: Conforme las necesidades de la administración resultaran obligaciones como Conveniente:

Obligaciones Generales:

1. Tener a disposición y utilizar los elementos propios necesarios para la ejecución de las actividades del presente convenio de asociación.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
3. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente convenio. El CONVENIENTE deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
4. Cumplir como conveniente independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
5. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del convenio sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
6. Presentar ante la supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
7. Brindar buen trato a colaboradores internos y externos del Departamento, actuando con responsabilidad y transparencia.
8. Presentar oportunamente y conforme la normatividad aplicable la factura correspondiente a los servicios prestados para efectos de pago, y realizar el trámite respectivo en la plataforma SECOP II.
9. Designar un supervisor o enlace con el Departamento que mantenga comunicación constante para dar respuesta a los requerimientos.
10. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este convenio y de las exigencias legales.

Obligaciones Específicas:

1. Realizar 4 talleres para ddesarrollar los procesos de capacitación en las temáticas del turismo rural comunitario a la población participante la vereda La Torre.

CONVENIO DE ASOCIACION No. _____

2. Ejecutar las actividades descritas dentro del plazo estipulado en el convenio.
3. Fortalecer las propuestas de rutas, actividades y servicios turísticos del turismo rural comunitario identificadas en la vereda La Torre, con las personas involucradas en el proyecto.
4. Reportar ante la plataforma Secop II, la documentación referente a la ejecución del contrato, tal como facturas o su documento equivalente, informes de actividades y los demás definidos por el supervisor.
5. Identificar con el grupo de interés, los componentes de su oferta a través de la construcción de un paquete turístico.
6. Realizar evaluación de los servicios prestados a los beneficiarios y entregar al supervisor sus resultados.
7. Coordinar técnica y administrativamente la ejecución del convenio, en coordinación con la Unidad de Turismo de la SDEI.
8. Preparar informes de ejecución, resultados e impactos del proyecto, según los requerimientos y compromisos, y entregarlos en medio magnético y físicos, en los formatos que la Gobernación de Caldas establezca según el Sistema Integrado de Gestión.
9. Establecer un plan de acción para el fortalecimiento del turismo rural comunitario en la vereda La Torre, Corregimiento de Arboleda, municipio de Pensilvania, teniendo en cuenta los avances y limitaciones observados durante el proceso.
10. Entregar de forma anonimizada, las bases de datos y demás información que sea objeto de entrega en el marco de la ejecución del convenio, con excepción, de los eventos en que por facultades constitucionales y/o legales las entidades puedan acceder a información individualizada, o cuando se cuente con las respectivas autorizaciones por parte del titular de la información. El uso de dicha información será exclusivamente para el cumplimiento del objeto y obligaciones del convenio y para fines estadísticos.
11. Implementar los mecanismos de control que garanticen la ejecución y éxito del convenio.
12. Divulgar las actividades realizadas dentro del convenio a través de su página oficial en Internet.
13. Conformar veedurías ciudadanas para la realización del control social de los recursos públicos en conformidad con la Ley 850 del 2003, en coordinación con el supervisor del convenio.
14. Contar previamente con la autorización expresa de los titulares de la información, en la que se establezca de forma clara, que la Gobernación se encuentra autorizado para solicitarla y la Fundación para el Desarrollo Comunitario de Samaná – FUNDECOS para hacer entrega de ella. Ambas partes deberán guardar los soportes de las autorizaciones.

Cláusula Tercera - Informes: Atendiendo la cláusula segunda, el conveniente presentará informes periódicos para dar cuenta de las actuaciones realizadas en beneficio del Departamento, los cuales servirán a su vez como soporte para efectos de pago, sin perjuicio de los informes adicionales que requiera la Supervisión para verificar la correcta ejecución del convenio

Cláusula Cuarta – Valor y forma de pago: Para el cumplimiento de los fines dispuestos en el presente CONVENIO, este tendrá un valor de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE ($28.571.429.oo), los cuales están distribuidos de la siguiente forma: VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000.oo) aportados por la Secretaria de Desarrollo, Empleo e Innovación de la Gobernación de Caldas y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($8.571.429.oo) aportados en dinero por parte de la Fundación para el Desarrollo Comunitario de Samaná FUNDECOS), cumpliendo con el 30% del total del convenio en efectivo como alude el Decreto 092 de 2017, validado a su vez por su propuesta técnico económica y certificado de contrapartida.

CONVENIO DE ASOCIACION No. _____

Para tal efecto, y en aplicación del numeral 13° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal número 3500022420 de fecha 22 junio 2023, anexos al presente documento y que hace parte integral del mismo, con el cual deberá cubrir el valor del convenio durante la presente vigencia fiscal.

El citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas: **i)** Pro-desarrollo (2%); **ii)** Pro-universidad (1%); **iii)** Pro-hospital Santa Sofía (1%); y **iv)** Pro-adulto Mayor (3%), precisando conforme el artículo 174 del Estatuto Departamental de Rentas (Ordenanza 816 de 2017), que el importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista.

Forma de pago: Los recursos aportados por el Departamento serán desembolsados previa entrega de los informes de las actuaciones realizadas por el conveniente y la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio, de la siguiente forma: El pago se realizará en mediante actas parciales previa presentación de plan de trabajo, informe de ejecución, con las actividades realizadas durante el desarrollo del convenio, así: acta parcial 01 por un valor del 30%, acta parcial 02 por un valor del 30% y acta parcial 03 por un valor del 40%, previa presentación de plan de trabajo, informe de ejecución, con las actividades realizadas durante el desarrollo del convenio, según determinen el supervisor, ordenador del gasto y conveniente. Todos los pagos están supeditados a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC de LA GOBERNACIÓN DE CALDAS. Deberá estar acompañado de los siguientes soportes para efectuar el pago: Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales. * Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del convenio. * Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.

Cláusula Quinta - Plazo: El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 30 de noviembre de 2023.

Cláusula Sexta - Prescindencia de Clausulas Excepcionales: Por la naturaleza de las entidades participantes, el presente convenio está exento las cláusulas excepcionales.

Cláusula Séptima - Indemnidad: Resultará obligación recíproca entre las partes, mantenerse libres de daños y/o perjuicio originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones y/o de las de sus subcontratistas o dependientes como consecuencia de la suscripción y ejecución del presente Convenio

Cláusula Octava - Liquidación: La liquidación del presente convenio se realizará de acuerdo a lo previsto en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 Modificado por el Decreto 019 de 2012 y a Ley 1150 de 2007.

Cláusula Novena - Obligaciones del Departamento:

1. Transferir oportunamente los recursos afectados a la suscripción del convenio.

CONVENIO DE ASOCIACION No. _____

2. Designar un supervisor del convenio.
3. Apoyar las tareas de seguimiento necesarias para verificar el cumplimiento del convenio.
4. Prestar colaboración con el contratista para la correcta y oportuna ejecución del convenio
5. Suscribir el acta de inicio y acta de liquidación cuando se requiera.

Cláusula Décima - Supervisión por parte del Departamento: La supervisión y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contraídas estará a cargo del profesional designado por el ordenador del gasto de la Secretaria de Desarrollo, Empleo e Innovación, quién deberá: **i.** Cumplir con las funciones descritas en la Ley 1474 de 2012 y en el Manual de Contratación del Departamento, y en especial, la de remitir a la oficina de radicación de la Secretaría Jurídica, copia o fotocopia legible de la totalidad de las actas e informes generados durante la ejecución. En este marco, la supervisión tendrá el deber de velar la oportuna publicación de documentos ante el Secop, precisando a su vez que contará con un máximo de tres (3) días hábiles para revisar informes y tramitar las cuentas a que hubiere lugar ante la Secretaría de Hacienda. **ii.** Ejercer un control técnico, administrativo y contable sobre la ejecución del Convenio para lo cual podrá, en cualquier momento, requerir al Contratista la información que estime necesaria para desarrollo de sus funciones.

Cláusula Decimoprimera - Prohibición de Cesión: Atendiendo la naturaleza de las partes, resultará prohibido ceder total o parcialmente las obligaciones y/o derechos surgidos de la celebración del presente convenio

Cláusula Decimosegunda - Solución de Controversias Contractuales: En caso de haberlos, los conflictos surgidos con ocasión del convenio serán solucionados conforme los mecanismos del Capítulo VIII de la Ley 80 de 1993 y el Manual de Contratación.

Cláusula Decimotercera - Perfeccionamiento y Ejecución: El convenio se entenderá perfeccionado con la suscripción del documento contentivo del acuerdo de voluntades.

Cláusula Decimocuarta - Documentos del proceso: Son documentos del proceso y por ende, hacen parte integral del mismo los siguientes: **a)** Los estudios y documentos previos donde se definen las actividades. **b)** Los documentos de pruebas de la capacidad de las partes; **c)** Certificados de Disponibilidad Presupuestal de las partes. **d)** Toda comunicación o documento emanado de las partes, relacionado con el convenio.

Cláusula Decimoquinta - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo: El conviniente debe presentar garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio a favor del departamento de Caldas, la cual debe tener los siguientes amparos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio	10% del valor del convenio	Vigencia del convenio y 4 meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del convenio	Vigencia del convenio y 3 años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Término de ejecución del contrato.

CONVENIO DE ASOCIACION No. _____

Cláusula Decimosexta - Publicación: El presente convenio será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP" a través del Portal Único de Contratación, conforme los términos establecidos por el Decreto 1082 de 2015.

Cláusula Decimoséptima - Lugar de Ejecución y domicilio contractual: Se tendrá, como lugar de ejecución del objeto contractual el Departamento de Caldas.

VALENTINA CARVAJAL CASTELLANOS

Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación
Secretaria de Despacho
Proyectó:

ANGELA MARIA ARIAS RIOS
Abogada Contratista
Secretaría Jurídica

FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA - FUNDECOS
R/L MARIA LORENA ECHEVERRY GARCIA
Conveniente